





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 341 - 2018

Lima, Oq de octubre de 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Informe Nº 2822-2018-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MMI_, de fecha 05 de octubre de 2018, mediante el cual la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la aprobación de la **Undécima Modificación del PAC** – Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima, para el año fiscal 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 027-2018 de fecha 23 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC del Servicio de Parques de Lima - SERPAR, para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado; Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece que El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en el inciso 6.1 "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura", inciso 6.2 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fisca! para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE" e inciso 6.3 "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso" y 6.4 que "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva, señala que es de aplicación para toda la modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, establece que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo;











Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 246-2018, de fecha 14 de setiembre del 2018, se resuelve delegar a la Gerencia de Administración y Finanzas la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias según la normativa de Contrataciones Públicas así como la Directiva emitida por el OSCE.

Que, según el Informe Nº 1025-2018/SERPAR-LIMA/SG/GPROY/MML, la Gerencia de Proyectos remite el Requerimiento de la Subgerencia de Estudios y Proyectos para la "Contratación del Saldo de la Supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Cultura, Deporte y Recreación en el Parque Zonal Huáscar del Distrito de Villa El Salvador - Lima" y Memorándum N° 3896-2018/SERPAR LIMA/SG/GPZM/MML, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos remite el Requerimiento para la contratación de "Adquisición de Insumos Químicos para las Piscinas de los Parques Zonales y Metropolitanos";

Que, mediante el Informe N° 2822-2018/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 05 de octubre del 18, la Subgerencia de Abastecimiento, solicita la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año scal 2018, con el propósito de incluir dos (02) procedimientos de selección, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el Anexo 1 adjunto.

Que, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000005284 emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la "Contratación del Saldo de la Supervisión de la obra Mejoramiento de los Servicios de Cultura, Deporte y Recreación en el Parque Zonal Huáscar del Distrito de Villa El Salvador - Lima", por un monto S/ 247,841.55 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 55/100 Soles);

Que, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000002026 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, por un monto S/ 146,586.20; así mismo, se emitió el Informe N° 129-2018/SGPRE/GPPM/SERPAR LIMA/MML, otorgando la Previsión Presupuestal por el monto de S/ 354,743.90, haciendo un monto total de S/ 501.327.10 (Quinientos Un Mil Trescientos Veinte y Siete con 10/100 Soles), para la "Adquisición de Insumos Químicos para las Piscinas de los Parques Zonales y Metropolitanos";

Que, en ese sentido, corresponde la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, siendo que la modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

Que, para incluir y excluir los procedimientos de selección en el PAC-2018 a partir de requerida por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Sub Gerencia de Abastecimiento; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del SERPAR para el año fiscal 2018, por la Inclusión de dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo 1, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Sub Gerencia de Abastecimiento registre la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del SERPAR para el año fiscal 2018, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Administración y Finanzas, dispondrá la publicación de la presente Resolución, en la Página Web de SERPAR.

SERPAR SERVICIO DE LIMA Sub Geren To

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUE SE MONICIPALIDAD METROPOLITA

DENNIS ALBER MORALES CARDENAS Gerente de A

ministración y Finanzas SERPARISERVICIO DE LIMA letropolitana de Lima Atentamente.

1 1 OCT 2018

MARTHA A. URIARTE AZABACHE Sub Gerente de Gestión Documentaria

SERVICIO DE PARQUES - LIMA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Para conocimiento y fines cumplo con

Transcribir:....

ANEXO 01

UNDECIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018

Incluir:

Descripción de los Bienes, Servicios u Obras	Objeto de la Contratación	Tipo de Procedimiento	Cantidad Ítem	Valor Estimado de la Contratación	Fuente de Financiamiento	Rubro	Fecha Prevista de Convocatoria
Contratación del Saldo de la Supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Cultura, Deporte y Recreación en el Parque Zonal Huáscar del Distrito de Villa El Salvador – Lima	Consultoría de	Contratación Directa	1	S/ 247,841.55	Donaciones y Transferencias	4	Octubre
Adquisición de Insumos Químicos para las Piscinas de los Parques Zonales y Metropolitanos .	Bienes	Licitación Publica	6	S/ 501,327.10	Recursos Directamente Recaudados	2	Octubre







